

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009

Ministerio de Educación Nacional

Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional

Resolución No. 018 de 2019

(18 de julio de 2019)

"Por medio de la cual se aprueban y reglamentan las opciones de grado en los programas académicos de Unicervantes".

**EL RECTOR
DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN
UNICERVANTES**

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confieren la Constitución Política en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 18, literal d.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las instituciones de educación superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que el Reglamento Académico Estudiantil, Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019, en su artículo 125 establece los requisitos de grado, dentro de los cuales se encuentra la "opción de grado".
3. Que el Reglamento Académico Estudiantil, en su artículo 138 define las opciones de grado de la siguiente manera: "Las opciones de grado son alternativas que tiene el estudiante de pregrado para optar al título profesional correspondiente, de acuerdo con el programa en que se encuentra matriculado. Dicha reglamentación será discutida por el Consejo Académico y aprobada por el Rector a través de resolución."
4. Que todas las opciones de grado descritas en el presente documento quedan enmarcadas en las disposiciones del reglamento académico estudiantil. Particularmente, los requisitos de promedios y calificaciones que no estén especificados en este documento quedan enmarcados en lo estipulado en el artículo 76 del mismo.
5. Que el contenido de la presente resolución ha sido socializado, discutido por el Comité de Investigación y finalmente avalado por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, conforme acta 25 del 10 de julio de 2019, recomendando hacer extensiva su aplicación a los programas de Posgrado.
6. Que, conforme a lo anterior, es necesario que la Rectoría de **UNICERVANTES**, por medio de acto interno, apruebe la reglamentación de opciones de grado, de acuerdo con lo estatuido en el artículo 138 del Reglamento Académico Estudiantil, por las facultades que le confiere al señor Rector el artículo 18, literal d. del Estatuto General.

En consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Estipular la opción de grado como la modalidad académica establecida para que el estudiante pueda, en la última etapa de sus estudios, fortalecer su formación profesional o disciplinaria y dar cuenta de sus capacidades y competencias ya sea contribuyendo a la sociedad a través de una producción investigativa o profundizando su formación académica. La opción de grado es requisito para acceder al título profesional y demanda acompañamiento, dirección y seguimiento por parte del programa académico correspondiente. Dependiendo de la opción de grado que escoja, el estudiante deberá pagar derechos pecuniarios, según lo determinado por Unicervantes.

Artículo 2. Aprobar las siguientes opciones o modalidades de grado:

- Trabajo de Grado
- Plan de Negocio (Proceso de investigación – creación de empresa)
- Pasantía o consultoría externa
- Semillero de investigación
- Curso de profundización / Diplomado opción de grado
- Cotermiales

Artículo 3. Definir y reglamentar que, para cada una de las opciones de grado, el estudiante deberá cumplir con la presentación a la Dirección de Programa correspondiente, los siguientes soportes o entregables:

REQUISITOS ACADÉMICOS	SUBTIPOS REQUISITO	ENTREGABLE	
1. OPCIÓN DE GRADO	Trabajo de Grado	Producto de investigación	Monografía
			Artículo científico
			Regulación y acciones sociales
			Solicitud de patente
			Creación (espacio de socialización)
			Protocolo clínico o asistencial
	Plan de Negocio (Proceso de investigación)		Informe y plan de negocio anexo
			Registro en programa de emprendimiento externo
			Certificación externa
	Pasantía/consultoría		Producto de investigación NC / DTeI
		Semillero	Certificación de permanencia en el semillero (UI&P)-
			Artículo o producto de investigación
	Curso de profundización / Diplomado opción de grado	Exámenes	Paz y salvo de Extensión
			Cursos aprobados
Coterminales	Créditos adelantados	Créditos completados y aprobados	
		Matrícula de posgrado	

Los soportes o entregables descritos en la tabla anterior, deben comprenderse, conforme las políticas nacionales y tendencias internacionales, en los términos descritos en los siguientes literales:

A). Trabajo de Grado: Unicervantes define el Trabajo de grado como el resultado de un proceso investigativo que se materializa a través de un producto de investigación definido según los lineamientos de COLCIENCIAS. La formación en las competencias investigativas necesarias y el acompañamiento a la elaboración de cada tipo de producto se realizan en el marco de las asignaturas del Eje curricular de Metodología de la investigación. Es el resultado del proceso de la aplicación teórico-práctica de los conocimientos, competencias y destrezas que se han adquirido en el proceso de formación profesional integral para el análisis y solución de un problema determinado, dentro del campo de formación y haciendo uso de las herramientas aprendidas durante el programa profesional. La evaluación de trabajo de grado y el documento aquí descrito conforman el requisito de grado.

Los objetivos del trabajo de grado son:

- Contribuir a la consolidación de la formación integral y autónoma de los estudiantes que avancen en su rol profesional y en competencias genéricas y específicas que den respuesta a la sociedad desde su profesión.
- Desarrollar el espíritu investigativo de los estudiantes.
- Desarrollar en el estudiante la capacidad para la reflexión crítica, responsable y ética.

Procedimiento convencional de Trabajo de grado:

En el marco de las asignaturas de opción de grado, el estudiante presentará el anteproyecto de su trabajo que debe haber sido elaborado durante el curso del estudiante por las asignaturas del eje curricular de "Metodología de la investigación", en coordinación con los docentes de otras asignaturas pertinentes según el programa. La facultad designará un docente quien emitirá concepto de aprobación o de ajustes al anteproyecto. De requerirse ajustes, el autor (o autores) contará con un máximo de quince (15) días hábiles para entregar las correcciones. Cumplido lo anterior y aceptado el anteproyecto, se le informará al autor y al director del programa, quien designará un docente como tutor del proyecto.

Los trabajos de grado podrán ser realizados en grupo. Los estudiantes presentarán el documento correspondiente a cada tipo de trabajo de grado de manera conjunta o individual siguiendo la estructura de la Plantilla de trabajo de grado definida por la Unidad de Investigación y Posgrados de la universidad para su aprobación por parte del programa.

El trabajo deberá terminarse dentro de un término no mayor a seis meses después de haber cursado todas las asignaturas del plan de estudios. Una vez concluido y aprobado por el tutor del trabajo, se entregarán dos copias a la dirección del programa. Cuando el trabajo sea susceptible de correcciones de contenido o metodológicas, estas se comunicarán al autor mediante una carta de la dirección del programa en donde se especificará la naturaleza de las correcciones y el término de tiempo concedido para realizarlas. Aprobado el proyecto, la dirección del programa procederá a señalar fecha y hora de sustentación del trabajo por parte del autor ante el jurado. La dirección del programa designará un jurado compuesto por mínimo dos (2) y máximo tres (3) docentes para que emitan concepto sobre el trabajo realizado en un plazo no mayor a quince (15) días y se seguirá el procedimiento descrito en el manual del Formato de evaluación de trabajo de grado. Aunque el documento del trabajo de grado puede ser elaborado en grupo, la evaluación será individual, así como la nota asignada a cada estudiante que participe en la autoría. Dado el caso de que el trabajo de grado quede aprobado con correcciones, estas quedarán anotadas en el formato de evaluación para que los estudiantes realicen las correcciones pertinentes. En caso de que la evaluación del trabajo de grado haya sido reprobada, el estudiante tendrá una oportunidad adicional de presentar la evaluación pasado un máximo de seis (6) meses después de la primera evaluación, con la anuencia del tutor. El estudiante puede pedir cambio de jurado para la segunda evaluación, después de presentar la primera evaluación y de recibir las correcciones, mediante carta a la dirección del programa. En cualquier caso, el cambio de jurado no podrá realizarse una vez que quede programada oficialmente la evaluación del trabajo de grado.

Tipos de Trabajo de grado

Los tipos de trabajo de grado que acepta UNICERVANTES son listados a continuación y explicados en los apartados subsiguientes:

- Monografía
- Artículo científico
- Regulación y acciones sociales
- Solicitud de patente
- Creación (instancia de valoración)
- Protocolo clínico o asistencial

- *Monografía*

El estudiante podrá elegir esta opción de grado habiendo cursado y aprobado como mínimo el 75% de los créditos académicos del plan de estudios y en todo caso, haber aprobado las asignaturas correspondientes al área curricular de "Investigación y Emprendimiento".

El documento a presentar debe contar con una extensión de mínimo quince mil (15.000) palabras de texto sin índices, resumen, dedicatoria y bibliografía; alrededor de cuarenta páginas según la plantilla institucional de trabajo de grado. El texto debe incluir referencias bibliográficas y notas de pie de página según el estilo de citación Chicago. Otras disposiciones quedarán establecidas en la plantilla institucional. La presentación y evaluación del trabajo constituyen el requisito de grado.

- *Artículo científico*

Este tipo de trabajo de grado implica una mayor fortaleza en las competencias de redacción. El propósito de este tipo de trabajo de grado es aprovechar el resultado de un proceso investigativo que sea susceptible de ser publicado por razones de contenido, de pertinencia y de oportunidad. El manuscrito debe necesariamente presentar los resultados de una investigación individual, en conjunto o como parte de la participación del estudiante en un proyecto de investigación PROYIN. Una vez aprobado el contenido por el tutor del estudiante o por el docente investigador, el artículo se presenta ante la dirección del programa que hará las gestiones necesarias según el procedimiento convencional de los trabajos de grado. El manuscrito a presentar debe contar con una extensión de mínimo ocho mil (8.000), máximo quince mil (15.000) palabras sin índices, resumen, dedicatoria y bibliografía. El texto debe incluir referencias bibliográficas y notas de pie de página, al menos una por página. Debe también incluir un resumen y/o abstract en inglés y castellano según el tipo de texto, un sumario o tabla de contenido y una introducción al texto. El título deberá ir seguido del nombre del autor y este, con nota al pie, remitir a un pie de página en donde se indicará una brevisima descripción biográfica del autor. El artículo puede usar el estilo de citación que sea más pertinente para el medio en el que se proyecta publicar. Los gráficos y las tablas deben ir insertos en el texto y numerados según su orden de presentación. Cada uno debe tener un título breve que indique claramente contenido y fuente. Otras disposiciones están disponibles en el documento de normas de publicación de UNICERVANTES.

- *Regulación y acciones sociales*

Este tipo de trabajo de grado implica la presentación del informe del proceso investigativo que tenga como resultado un documento con pertinencia e impacto para ser presentado como Proyecto de Ley, Ordenanza, Acuerdo, Reglamento técnico o institucional, Política pública o Acciones y mecanismos constitucionales individuales o colectivos. El proyecto deberá incluir mínimo un título que refleje el contenido de este, determinar claramente el tipo de reglamentación que se pretende, cuál es el trámite indicado en la ley para el mismo, realizar un estudio de pertinencia, necesidad y oportunidad debidamente sustentado en fuentes científicas válidas e investigación social y finalmente el documento de regulación o acciones sociales que exprese las necesidades de la sociedad y oriente la solución de una problemática particular. El informe y los documentos anexos conforman el requisito de grado.

- Solicitud de patente

Como producto de un proceso investigativo, el estudiante puede escoger desarrollar un prototipo o proceso y solicitar la patente correspondiente. El estudiante debe presentar un informe de investigación a la dirección del programa bajo el procedimiento convencional de trabajo de grado y adicionalmente, una vez aprobado el informe, presentar la solicitud de patente según los pasos establecidos por la ley. El proyecto debe cumplir al menos dos condiciones necesarias para ser susceptible de presentarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) en el caso de una patente de modelo de utilidad:

- Novedad: Significa que una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.
- Aplicación industrial: Significa que la invención puede ser fabricada o utilizada en cualquier tipo de industria.

Si la solicitud implica una patente de invención debe cumplir además con la siguiente condición:

- Nivel Inventivo: Significa que la invención no debe deducirse del estado de la técnica de forma obvia o evidente para un experto en la materia.

Una vez aprobada la evaluación del trabajo de grado, los entregables del informe y la solicitud de patente conforman el requisito de grado.

- Creación (instancia de valoración)

Un trabajo de grado susceptible de ser un producto de investigación puede ser una creación de diseño, arquitectura o artes. El estudiante, bajo el procedimiento convencional de trabajo de grado, deberá presentar un informe y el anexo conteniendo la creación. Con la finalidad de registrar la creación como un producto de investigación ante COLCIENCIAS, la obra debe presentarse ante alguna instancia de valoración sea un concurso, exposición, bienal, festival, congreso o concierto. El informe debe contar con al menos los siguientes datos sobre la obra de creación:

- Nombre de la obra
- Disciplina o ámbito de origen
- Técnica o formato
- Fecha de creación
- Título del proyecto de investigación
- Mecanismo de selección para la instancia de valoración.

Los entregables del informe y creación anexa y la instancia de valoración conforman el requisito de grado. Otras disposiciones sobre la extensión, nivel de complejidad o conceptos técnicos sobre la creación serán discutidas en el Consejo de Facultad.

- Protocolo clínico o asistencial

Cualquier estudiante, siempre que haya desarrollado un proceso investigativo, puede presentar como opción de grado un protocolo clínico o asistencial como un tipo de trabajo de grado. Un protocolo clínico o asistencial se define como una serie de recomendaciones explícitas con la intención específica de influir en la práctica de los profesionales que trabajan con grupos de población con el objetivo de resolver un problema de salud o asistencia social. Describen indicaciones concretas para ayudar a decidir sobre las posibles acciones y diferentes alternativas que se presentan en la práctica profesional del área disciplinar para resolver un problema concreto. Idealmente, un protocolo debe incluir un algoritmo de aplicación. Las opciones para presentar pueden ser guías de práctica clínica, manuales y modelos de atención a víctimas o grupos sociales o Protocolos de atención a pacientes, entre otros.

El trabajo de grado debe incluir al menos una sección que describa el alcance del protocolo en términos de:

- Población
- Ámbito asistencial
- Aspectos técnicos del protocolo
- Entidad que emite o proyecta emitir el protocolo

También deben incluirse secciones de:

- Resumen de indicaciones
- Diagnóstico o signos de alarma
- Confirmación de diagnóstico o caracterización del problema social
- Finalmente el desarrollo teórico, metodológico y el protocolo como tal.

B). Plan de Negocio (Proceso de investigación – creación de empresa): esta opción de grado tiene por objetivo preparar, presentar y ejecutar el plan de negocio para la creación de una nueva empresa buscando estimular el espíritu empresarial en el estudiante y formarlo como un empresario innovador y consciente de su entorno social. Fomenta el estudio del proceso empresarial y propicia la creación de nuevas organizaciones empresariales con alto contenido de innovación social con el fin de contribuir al desarrollo económico y social del país. Su finalidad concreta es capacitar a los estudiantes en la metodología y realización efectiva del plan de negocio (o plan de empresa) a través de la aplicación de las competencias disciplinares e investigativas adquiridas en el desarrollo de su carrera, buscando como resultado final el arranque de nuevas empresas sostenibles, sustentables y con una clara función social.

Los objetivos específicos para esta opción de grado son:

- Fomentar la cultura emprendedora y en especial el emprendimiento empresarial.
- Ofrecer a los estudiantes opciones diferentes al empleo como fuentes de desarrollo personal y profesional.
- Generar proyectos empresariales viables y susceptibles de ser puestos en práctica a corto plazo.

La opción de grado de Plan de negocio puede ser presentada individualmente o en grupo en el marco de la asignatura de "Opción de grado" y con el acompañamiento del Centro de Incubación del Emprendedor Cervantino, al que el estudiante debe inscribirse al escoger la presente opción de grado. Probado que el estudiante cuente con los requisitos de 1. Contar con el anteproyecto aprobado por el consejo de Facultad a la cual pertenece el estudiante y 2. Haber aprobado la asignatura de "Emprendimiento e Innovación", el estudiante debe hacer un proceso investigativo general (estudio de pertinencia, de mercado, etc.) y particular sobre su proyecto de plan de negocio (Target, estructura productiva, entre otros) que tendrá como documento a presentar un informe y el plan de negocio derivado del proceso como anexo. Previa revisión y concepto del tutor, debe presentar el proyecto a algún programa de emprendimiento externo. Una vez cumplidos los requisitos mencionados y bajo el procedimiento convencional de Trabajo de grado, el informe y plan de negocio anexo, la inscripción en un programa de emprendimiento externo y la evaluación del proyecto, conforman los requisitos de grado.

C). Pasantía o consultoría externa: la opción de grado de pasantía o consultoría externa consiste en la visita del estudiante a una institución externa con el propósito de resolver una problemática concreta a través de un ejercicio investigativo, producir nuevo conocimiento y promover la movilidad internacional de estudiantes a través de convenios con otras Instituciones de Educación Superior y el sector productivo.

Una vez establecido el convenio con la institución externa, la dirección del programa designa un docente que va a coordinar el desarrollo de las actividades en conjunto con un tutor designado por la institución externa. El estudiante se compromete a presentar un producto de nuevo conocimiento o desarrollo tecnológico e innovación, fruto de las actividades realizadas. La evaluación del producto de investigación de acuerdo con el procedimiento convencional de trabajo de grado y la certificación expedida por la institución externa conforman el requisito de grado.

Esta opción o modalidad de grado aplica para los estudiantes que hayan cursado y aprobado mínimo el 80% de los créditos académicos del Programa. El promedio mínimo académico para esta opción de grado debe ser de tres punto cinco (3.5, escala de cinco).

D). Semillero de investigación: esta opción de grado tiene el objetivo de promover la participación voluntaria del estudiante en un proceso investigativo en el marco de un semillero de investigación de UNICERVANTES o en convenio con una institución externa para contribuir a la construcción de la cultura de investigación.

La labor de investigación en el semillero se realizará por un término mínimo de dos (2) periodos académicos durante el transcurso de la carrera. Durante este tiempo, el estudiante debe documentar la autoría (o su participación en esta) de un producto de investigación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación, fruto de la labor en el semillero. La certificación de la participación en el semillero de investigación expedida por la Unidad de Investigación y Posgrados y la evaluación del producto de investigación de acuerdo con el procedimiento convencional de trabajo de grado conforman el requisito de grado.

E). Curso de profundización / Diplomado opción de grado: el Reglamento Académico de UNICERVANTES especifica en su artículo 58, numeral 4, la modalidad de cursos especiales cuya definición permite incluir los cursos de profundización / diplomados como opción de grado. Esta opción de grado se aplica cuando el estudiante, habiendo terminado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios opta por realizar un Curso de profundización / Diplomado de opción de grado.

Esta opción de grado está sujeta a la disponibilidad del curso o diplomado ofertado por parte de la unidad de extensión u externo avalado por ésta, y en cualquier caso solo podrá ofrecerse habido el quórum estudiantil estipulado, tras aprobación del consejo de Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del reglamento académico estudiantil, "Matrícula de cursos intersemestrales, tutoriales, especiales y de refuerzo".

La calificación será el promedio de los módulos cursados de conformidad con el plan de estudio especial definido por el consejo de Facultad, o autoridad oferente del Curso de profundización o Diplomado opción de grado. El promedio de la calificación de los módulos cursados para ser validado debe ser igual o superior a tres punto ocho (3.8, escala de cinco). La intensidad de los cursos o diplomados opción de grado será igual o próxima al parámetro general de 120 horas o cinco (5) créditos académicos, conforme sea definido en cada caso.

F). Coterminales: esta opción de grado se aplica cuando el estudiante, habiendo terminado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios y presentando como requisito un promedio académico igual o superior a cuatro punto dos (4.2, escala de cinco), decide matricularse en un programa de posgrado ofrecido por UNICERVANTES o en convenio con instituciones externas y cursar una parte de las materias pertenecientes al posgrado al que el estudiante desea matricularse. La posibilidad de elección de esta opción de grado dependerá de la oferta semestral existente de programas de posgrado que ofrece UNICERVANTES.

Para los programas de pregrado, las horas de asignaturas coterminales del siguiente ciclo deben ser equivalentes a dieciséis (16) créditos académicos, como mínimo. Para los programas de especialización, éstas deben ser equivalentes a mínimo seis (6) créditos académicos. El promedio de la calificación de los módulos cursados para ser validado debe ser igual o superior a tres punto ocho (3.8, escala de cinco) y la matrícula al programa de posgrado conforman los requisitos de grado.

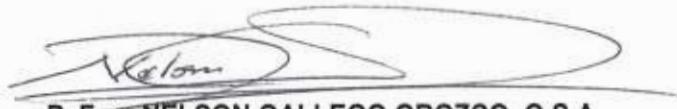
Artículo 4. Determinar que la responsabilidad de la dirección de cada programa con relación a las opciones de grado, es estipular, con el aval del Consejo de Facultad y del Comité de Investigación de Unicervantes, las condiciones formales y materiales del desarrollo y la entrega de los soportes descritos en el artículo que antecede, conforme la naturaleza propia de cada disciplina, teniendo en cuenta las políticas nacionales y la evolución de cada área del saber.

Artículo 5. Determinar que todo soporte de opción de grado, una vez aprobado por la respectiva dirección del programa, debe presentarse formalmente ante el comité de investigación de Unicervantes, para su respectivo aval y envío a la secretaría académica para lo de su competencia.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019.



P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector

Elaboró: Prof. Luis Sendoya, Prof. Javier González Camargo
Revisó: Dra. Olga E. Peña, Dr. Carlos Eduardo Calle
Aprobó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.
Fecha: julio 18 de 2019